

Clase catastral
0101590030211

PARROQUIA
Rocha

33

2E36

UPE

01/11/94

19.40

27780

REPUBLICA DEL ECUADOR

15 - III - 95
8:30



4898 - 1001

PRIMERA

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla

1104 091

NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

1105 135

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Telf.: Notaría 831-256

Domicilio 811-832

1104-1001

1104-1001

1104-1001

D. 123456

DE DONACION

PARROQUIA

A FAVOR DE CURIA ARQUIDIOCESANA DE CUENCA

OTORGADA POR SRA MARIA ZORAIDA AGUILAR MONTESDEOCA Y OTROS

CUANTIA 18.000,00

CUENCA, A 28 DE Septiembre DE 19.94

ALWAYS

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT

STUDENT



STUDENT

STUDENT

STUDENT

ESCRITURA DE DONACION

OTORGADA POR: SRA. MARIA

ZORAIDA AGUILAR MONTESDEOCA.

CUANTIA: 18.000,00.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Francisco Carrasco Vinlimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como donantes los señores doña María Zoraida Aguilar Montesdeoca, viuda; por sus propios derechos y como mandataria del señor Mario René Lema Aguilar, (conforme consta en el poder que se insertará en esta escritura; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás Aguilar Aguilar, ; y Nélida Azucena Lema Aguilar, casados; y, por otra y como donatario la Curia Arquidiocesana de Cuenca, legalmente representado por Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, Arzobispo de Cuenca, conforme consta en el nombramiento que se insertará en esta escritura como documento habilitante; de estado civil célibe; ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos por mí, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que, elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente : MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía, a su cargo, sírvase incorporar una de Donación, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen: Por una parte y como donantes los señores María Zoraida Aguilar Montesdeoca, viuda, por sus propios derechos y como mandataria del señor Mario René Lema Aguilar, conforme consta en el Poder que se

V

V

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.



1 insertará como documento habilitante; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás
2 Aguilar Aguilar; y Nélida Azucena Lema Aguilar; casados; y, por otra
3 y como donatario La Curia Arquidiocesana de Cuenca, legalmente
4 representado por Monseñor Luis Alberto Luna Tobar; conforme consta
5 en los documentos habilitantes que se insertarán en esta escritura,
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles
7 para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- Los primeros comparecientes
8 exponen: Que tienen a bien donar, como efectivamente donan por
9 acto entre vivos, en favor la Curia Arquidiocesana de Cuenca, através
10 de su representante legal Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, un
11 cuerpo de terreno en donde se encuentra levantada una Iglesia; que
12 tienen y les corresponde a la primera compareciente, como cónyuge
13 sobreviviente en la mortuoria de su fallecido marido el señor Nicolás
14 Alipio Aguilar ~~Aguilar~~; y, a los demás comparecientes de apellido
15 Aguilar Aguilar, como herederos legítimos de su fallecido padre el
16 antes citado causante causante; y, a los de apellido Lema Aguilar, por
17 herencia a su fallecido abuelo, en representación de fallecida madre
18 Zoila Aguilar Aguilar, y que a su vez los causantes han adquirido
19 por adjudicación que se les hiciera mediante sentencia debidamente
20 protocolizada ante el Notario Tercero de este Cantón, el veinte y ocho
21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad con el Número dos mil ochocientos noventa
23 y uno, el diez y ocho de mayo del mismo año. - Bien raíz ubicado en
24 el sector "Surampalti-El Rocío" zona rústica de la Parroquia Octavio
25 Cordero palacios del Cantón Cuenca, y comprendido dentro de los
26 siguientes linderos: Por la cabecera, con más propiedades de los
27 donantes, en treinta y cuatro metros; por el pie, con un camino
28 público de dos metros de ancho; en la extensión de treinta y cuatro

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

metros, cincuenta centímetros; por el un costado, en nueve metros cuarenta centímetros, con más propiedades de los donantes, y en cuatro metros con la casa del Seguro Campesino, y, continuando con veinte y nueve metros, igualmente con más propiedades de los donantes; y, por último en veinte y tres metros, con la Escuela Gregorio Cordero Crespo; y, por el otro costado, con sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros, camino vecinal de dos metros de ancho.

- TERCERA.- La presente donación se la realiza en favor de la Curia Arquidiocesana de Cuenca, a través de su representante legal; con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, como libre de todo gravamen, y facultan a la Institución beneficiaria requerir la inscripción de la escritura que se celebrará por sí o por otra persona.- CUARTA.- Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, en la calidad con la que comparece y como tal representante legal del la Curia Arquidiocesana de Cuenca, acepta el presente contrato, por ser otorgado a favor de su representada, y, por estar de acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual los donantes se dan por legalmente notificados. - QUINTA.- La Cuantía de esta donación se la fija en DIEZ Y OCHO MIL SUCRES. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente. (.) Doctor Patricio Astudillo, Abogado con matrícula número ochocientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay.-" Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes, la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - DOCUMENTOS HABILITAN -

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.

